



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Exp Original Para D
OPPTD

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2020-MDCG

Castillo Grande, 24 de julio de 2020.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de julio de 2020, el OFICIO N° 0174-2020-GRH-DRS.HCO-RSLP, de fecha 08 de julio de 2020, emitido por el Gerente del ACLAS Castillo Grande, solicitando apoyo con la adquisición de oxígeno medicinal y balones de oxígeno;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Que, el numeral 2.1.- del citado Decreto Supremo establece que durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros (...);

Que, habiéndose prorrogado el Estado de Emergencia Nacional, mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM. Y que mediante Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 hasta el 31 de julio de 2020, asimismo dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en los departamentos de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Áncash, en los cuales está permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2020-MDCG

prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente decreto supremo;

Que, mediante OFICIO N° 0174-2020-GRH-DRS.HCO-RSLP, de fecha 08 de julio de 2020, emitido por el Gerente del ACLAS Castillo Grande, solicitando apoyo con la adquisición de oxígeno medicinal y balones de oxígeno

Que, la actual Gestión Municipal del distrito de Castillo Grande se avoca a salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad, debiendo brindar las facilidades para que la vida, salud e intereses de los vecinos no se vea afectada de manera sustantiva con las medidas y el avance del COVID-19;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo 41° señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de julio de 2020 el Pleno de Concejo Municipal debatió la solicitud presentada por el Gerente del ACLAS Castillo Grande, solicitando apoyo con la adquisición de oxígeno medicinal y balones de oxígeno;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 8), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto información sobre disponibilidad de presupuesto para la contribución en la adquisición de la planta de oxígeno medicinal promovida por la Municipalidad Provincial. Asimismo, información para la posible compra de 3 balones de oxígeno requeridos por el ACLAS Castillo Grande, a fin de que una vez obtenida toda la información presupuestal y cotizaciones se pueda tomar la mejor decisión en la contribución a la lucha contra el COVID.19 en el distrito de Castillo Grande;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE